



**Nº 5628**

**22 JUN 2012**

**RESOLUCIÓN**

**DE**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar de suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal – Tolima"

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. 1191 del 19 de junio de 2012, enviado por el Doctor Emberg Cartagena García - Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Espinal – Tolima, solicita autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio de 2012, en razón a que en esta fecha se celebrará el ciento treinta y uno (131) festival del Reinado Nacional del San Pedro.

A través de acta de fecha 31 de mayo de 2012, las entidades Bancarias de la ciudad de Espinal, aprobaron el horario de atención al público de la siguiente manera: Para el día 28 de junio del año en curso, la jornada será en horario normal y jornada adicional, para los días 29 y 30 de junio de 2012, no habrá atención al público.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio y autorizar un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 2012 de 7:00 a.m. a 12:00 m, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal – Tolima.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los oficios citados, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio y autorizar un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 2012 de 7:00 a.m. a 12:00 m, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal – Tolima, en consecuencia,





**Nº 5628**

**22 JUN 2012**

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal - Tolima".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio y autorizar un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 2012 de 7:00 a.m. a 12:00 m, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal - Tolima, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor EMBERG CARTAGENA GARCIA - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal - Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio y la autorización de un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 2012 de 7:00 a.m. a 12:00 m, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal - Tolima, e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

**22 JUN 2012**

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

Vo.Bo.: Ricardo Bitar

